



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2024-GM-MDS

Sama, 27 de agosto de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°003-2024-YEHM-R/IOARR-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2024, el INFORME N°312-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2024, el INFORME N°420-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de agosto de 2024, el INFORME N°001-2024-ANHMA-I-IOARR-USLP/MDS, de fecha 21 de agosto de 2024, el INFORME N°0837-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de agosto de 2024, el INFORME N°500-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de agosto de 2024, el INFORME N°324-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2024 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Mediante MEMORANDO N° 009-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 26 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, tomando conocimiento de la no consideración de Gastos de Gestión para la IOARR, solicita al Responsable de la IOARR, incluir en la presente modificación al Expediente Técnico los Gastos de Gestión correspondientes según Directiva N°002-2023/MDS aprobada mediante R.A. N° 099-2023-A/MDS.

Que, mediante el INFORME N°003-2024-YEHM-R/IOARR-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2024, el Responsable de la IOARR, pone a conocimiento y remite la modificación N°02 – Adicional N°01 (por actualización de costos) y Deductivo N°01 (por diferencia de precios) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2024-GM-MDS

CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2551325, para su revisión y aprobación según corresponda.

Que, en base al INFORME N°312-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite, la Modificación N°02 – Adicional N°01 por Actualización de costos por el monto de S/. 654,627.61 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete con 61/100) y Deductivo N°01 por Diferencia de Costos por el monto de S/. 334,347.00 (Trescientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 00/100) de la IOARR, con la finalidad de que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para evaluación y revisión, a fin de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°420-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la Modificación N°02 al Expediente Técnico: Adicional N°01, Deductivo N°01 de la IOARR en mención, con la finalidad de que sea derivado para el Inspector para su revisión según corresponda.

Que, mediante el INFORME N°001-2024-ANHMA-I-IOARR-USLP/MDS, de fecha 21 de agosto de 2024, el Inspector de la IOARR, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiéndose efectuado la revisión y evaluación, se otorga la conformidad al Expediente de Modificación N°02: Adicional N°01, Deductivo N°01 de la IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2551325, con un presupuesto actualizado de S/. 4,051,290.61 (Cuatro millones cincuenta y un mil doscientos noventa con 61/100 soles), por lo que, se requiere un nuevo incremento presupuestal de S/.320,280.61 (Trescientos veinte mil doscientos ochenta con 61/100 soles), para la modificación N°02: adicional N°01, deductivo N°01.

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PPTO EXP TECNICO	MODIFICACION		PRESUPUESTO MODIFICADO
			DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01	
	COSTO DIRECTO	3,573,100.00	- 334,347.00	515,861.00	3,754,614.00
	GASTOS GENERALES	108,760.00		68,609.51	177,369.51
	<b>TOTAL CD+ GG</b>	<b>3,681,860.00</b>	<b>- 334,347.00</b>	<b>578,600.97</b>	<b>3,926,113.97</b>
	SUPERVISION	26,835.00		35,594.41	62,429.41
	LIQUIDACION	12,315.00			12,315.00
	EXP. TECNICO	10,000.00			10,000.00
	GASTOS DE GESTIÓN	0.00		34,562.69	34,562.69
	<b>TOTAL</b>	<b>3,731,010.00</b>	<b>- 334,347.00</b>	<b>654,627.61</b>	<b>4,051,290.61</b>

Que, en base al INFORME N°0837-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, remite la conformidad a la expediente de modificación N°02: Adicional N°01, Deductivo N°01 de la IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2551325, la cual fue dada su conformidad mediante el INFORME N°001-2024-ANHMA-I-IOARR-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la IOARR, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del INFORME N°500-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite la modificación N°02: Adicional N°01, Deductivo N°01 de la IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2551325, la misma que fue revisada y otorgada su conformidad por el Inspector del IOARR en base al INFORME N°001-2024-ANHMA-I-IOARR-USLP/MDS, y el INFORME N°0837-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de que se continúe con los tramites correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el INFORME N°324-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal a la modificación N°02:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2024-GM-MDS

Adicional N°01, Deductivo N°01 de la IOARR referida en párrafos anteriores por el monto total de S/. 4,051,290.61 (Cuatro millones cincuenta y un mil con doscientos noventa con 61/100 soles), ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	2551325 - ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACT/AL/OBR	6000045 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
FTE. FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS. 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO	S/ 4,051,290.61 SOLES

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el V.B. de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS POR EL MONTO DE S/. 654,627.61 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEJSCIENTOS VEINTISIETE CON 61/100), DEDUCTIVO N°01 POR EL MONTO DE S/. 334,347.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100) DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2551325, CON UN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/.320,280.61 (TRESCIENTOS VEINTI MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 61/100 SOLES), TENIENDO COMO NUEVO PRESUPUESTO LA SUMA TOTAL DE S/. 4,051,290.61 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 61/100 SOLES), ello en base al INFORME N°001-2024-ANHMA-I-IOARR-USLP/MDS emitido por el Inspector quien otorga la conformidad al expediente de la IOARR, al INFORME N°324-2024-GPP-GM/MDS emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestal y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL N°01, DEDUCTIVO N°01 DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
Alcalde  
GM  
G.D.U.O  
USLP  
GPP  
U.E.O  
interesados  
Arch.

